



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Sala Administrativa
Presidencia

CIRCULAR PSA15-018

PARA: Tribunal Superior de Riohacha, Oficina Judicial, Juez Coordinador del Centro de Servicio SRPA, Jueces (zas) Penales Municipales para Adolescentes del Distrito Judicial del Riohacha

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: TURNOS DE CONTROL DE GARANTIAS

FECHA: Jueves, 25 de marzo de 2015

Respetados doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta les remito copia del Acuerdo 06 de fecha 25 de marzo de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, mediante el cual se establecen los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías de los Juzgados Penal Municipales para Adolescentes en el Distrito Judicial de Riohacha, programados para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015.

Favor acusar recibo.

Cordialmente,


JULIAN ALFONSO CABAS CAIAFA
Presidente (E)





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. 06 DE 2015
(25 de marzo)

Por el cual se establecen los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías de los Juzgados Penales para Adolescentes en el Distrito Judicial de Riohacha, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los Acuerdos 4521 y 4711 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, a partir del primero (1º) de junio de 2009, comenzó a regir en el Distrito Judicial de Riohacha el Sistema Penal Acusatorio.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 5883 y 5867 de 2009, determinó el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 4711 del 27 de marzo de 2008, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura algunas funciones en relación con la implementación de la Ley 1098 de 2006, entre ellas, la definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-6828 de marzo 15 de 2010 por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-6074 de Julio 6 de 2009, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a partir del 1º de abril de 2010, programarán cada seis meses los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la Función de Control de Garantías que proveen las leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

Que el Acuerdo N° 0016 de 2014 de la Sala Administrativa Seccional fijó turnos para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el distrito de Riohacha, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014, enero, febrero y marzo de 2015.

Que se hace necesario establecer los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías en la jornada habitual de trabajo y durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Riohacha.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira
Sala Administrativa
Presidencia

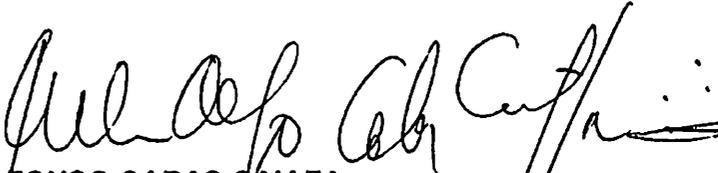
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los siguientes turnos, en listas que hacen parte del presente Acuerdo, para la prestación del servicio de Control de Garantías de los jueces penales para adolescentes, en el Distrito Judicial de Riohacha, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



JULIAN ALFONSO CABAS GAIAFA
Presidente (E)